

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, enero veinte (20) de dos mil veintidós (2022)

Proceso: VERBAL – DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
Radicación: 2021-00653-00
Demandante: VÍCTOR HUGO PRIETO – UNAN
Demandado: ROBERT ALIRIO CALDERÓN MUÑOZ

Ha venido a despacho la presente demanda VERBAL de DESLINDE Y AOMJONAMIENTO, adelantada por VICTOR HUGO PRIETO BERNAL, en su calidad de Representante Legal de la UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO, a través de apoderado judicial, en contra de ROBERT ALIRIO CALDERON, encontrándose vencido el término concedido para subsanar la demanda, a fin de que :1.- Se corrigiera el peritaje técnico suscrito por el arquitecto Carlos H. Pérez.- 2.- Se aportara el Certificado de Representación Legal de la entidad demandante.- 3.- Se modificaran las pretensiones de la diligencia de conciliación, a fin de cumplir el requisito del artículo 90 numeral 7 del C.G.P..- 4.- Se aportara la Escritura Publica No. 1328 de 5 de junio de 2021.- 5.- Se indicara la dirección electrónica, que debe coincidir con la Registrada en el Registro Nacional de abogados; sin que se corrigieran las falencias anotadas en nuestra providencia de fecha 16 de diciembre de 2021.

Por lo anterior y de conformidad con lo previsto en el artículo 90 ibídem se procederá a rechazar la presente demanda.

En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,

RESUELVE

1. RECHAZAR la presente demanda VERBAL de DESLINDE Y AMOJONAMIENTO, adelantada por VICTOR HUGO PRIETO BERNAL, en su calidad de Representante Legal de la UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO, a través de apoderado judicial, en contra de ROBERT ALIRIO CALDERON, por lo anotado en la parte motiva de esta providencia.

2. ORDENAR notificar esta decisión al apoderado judicial, mediante el estado electrónico de la Pagina Web que tiene el despacho, advirtiéndole que no habrá lugar a desglose de los anexos presentados con la demanda, por cuanto la misma fue presentada de manera virtual.

3. Previa cancelación de su radicación, **ARCHIVARSE** en los de su clase.

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

Pili